



Ayuntamiento de Casarabonela

DON ANTONIO CAMPOS CAMPOS, ALCALDE PRESIDENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MÁLAGA)

Siendo preciso llevar a cabo la contratación de un puesto de personal laboral temporal de un/a Técnico/a de Turismo, mediante el sistema de concurso/oposición para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, vacante en la plantilla municipal, cuyas características son: las descritas en las bases de convocatoria.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada dándose cobertura a los principios de igualdad publicidad mérito y capacidad y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de un puesto de personal laboral temporal de un/a Técnico/a de Turismo.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE TURISMO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de Concurso Méritos, para el puesto de un/a técnico/a de Turismo, en régimen de contratación laboral temporal para obra o servicio determinado.

A este proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto básico de Empleado Público aprobado por la Ley 7/2017, para la selección del personal que formará la correspondiente bolsa, por lo que originará bolsa de empleo a los efectos de la contratación laboral temporal en el Ayuntamiento de Casarabonela.





Ayuntamiento de Casarabonela

SEGUNDA.- Condiciones del Nombramiento.-

El nombramiento se realizará a tiempo parcial y duración determinada, estando supeditada a la existencia de crédito presupuestario destinado a tal fin.

Las retribuciones de cada puesto será la correspondiente al grupo y nivel. Las citadas retribuciones se prorratearán en relación al tiempo efectivo de trabajo.

TERCERA.- Requisitos de los Aspirantes. Para tomar parte en la oposición será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, EBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- c) Estar en posesión, de la titulación o experiencia demostrable exigida en la siguiente oferta.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del





Ayuntamiento de Casarabonela

Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

El cumplimiento de las condiciones exigidas se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA: Presentación de Instancias:

El solicitante debe cumplimentar y firmar el ANEXO I adjunto a la presente.

Documentación a entregar en el momento de presentación de solicitudes.

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- 3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 4.- Certificaciones acreditativas de los méritos alegados y titulaciones.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela.

En la Oficina de Registro del Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento en domicilio social arriba indicado, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán solicitudes presentadas mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pasado el último día del plazo fijado para ello.





Ayuntamiento de Casarabonela

En caso de enviar solicitud o cualquier otro documento a través de la oficina de Correos o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no sea presentación telemática o en la Oficina de Registro del Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, se avisará de ello inmediatamente mediante correo electrónico: ayuntamiento@casarabonela.es o fax: 952 45 69 76.

Se establece un plazo de 10 días naturales para presentación de solicitudes, contados a partir de su publicación en el tablón de Edictos Electrónico. Una vez finalizado el plazo, la persona titular de la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas la lista provisional de admitidos y de excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela y en la web <http://www.casarabonela.es/>

Los aspirantes excluidos y los admitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de 48 horas hábiles, contados desde la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo previsto anteriormente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Casarabonela y en la web <http://www.casarabonela.es/> la resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos, así como lugar, día y hora en que se desarrollará el proceso de selección y documentación que se tendrá que acreditar el día de la citación.

Las instancias solicitando formar parte del proceso de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se fijan en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán hasta **el Jueves 17 de Septiembre de 2020**.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causa de exclusión, mediante





Ayuntamiento de Casarabonela

publicación en el Tablón de Edictos, en la Web municipal y lugares de costumbre, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como los componentes del Tribunal Calificador.

SEXTA.- Plazo de Subsanación.-

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, así como la valoración de los méritos alegados, será de dos días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página www.casarabonela.es.

SÉPTIMA.- Tribunal Calificador:

El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el Art. 60 del EBEP, estará constituido de la siguiente forma:

Estará compuesto por:

- Presidente: Funcionario designado por la Alcaldía.
- Secretario: El de la corporación o funcionario/trabajador en quien delegue.
- Vocales: Dos funcionarios, con igual o superior categoría profesional a la plaza ofertada, designados por la Alcaldía.

Asimismo, podrá formar parte del Tribunal, en calidad de asesores, otro personal técnico cualificado.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de





Ayuntamiento de Casarabonela

sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la misma o en la legislación vigente tendente al correcto desarrollo de la selección.

El tribunal podrá recabar los informes que estimen oportunos para la valoración de las instancias y currículum.

OCTAVA.- Ejercicios del Concurso Méritos.-

La selección se realizará mediante un examen (el cual consta de dos partes, una teórico práctica y otra parte de entrevista) y un concurso de méritos.

El Tribunal valorará los méritos presentados (copias compulsadas) por los diferentes aspirantes, en función de la modalidad y en base al baremo específico que se relaciona en los Anexos.

En caso de empate se realizará una segunda entrevista, la cual se realizará mediante llamamiento único a los candidatos empatados, en el que se indicará el día y hora de dicha entrevista.

NOVENA.- Duración del contrato:

La duración del contrato de cada aspirante que constituya la bolsa será de 12 meses e irán siendo contratados según las necesidades del Ayuntamiento. Dicho contrato tendrá una duración de 25h semanales.





Ayuntamiento de Casarabonela

ANEXO I OFERTA DE EMPLEO

1. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

Descripción del puesto ofertado:

Trabajos de técnico/a de turismo en el servicio de turismo.

Nº. de puestos ofertados: 1

Ocupación: Técnico/a de Turismo

Nivel profesional: Titulado Medio

2. DATOS CONTRACTUALES

Tipo de relación contractual: Acumulación de tareas

Tipo de contrato: 402

Duración (en meses): 12 meses

Jornada de trabajo: De lunes a domingo

Horario: 25 horas semanales

Salario mensual: 814,74 € brutos mensuales

Fecha prevista de incorporación: 01/10/2020





Ayuntamiento de Casarabonela

3. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS/AS

Situación laboral:

Permiso de conducir: B1

Nivel formativo:

Titulación Académica Obligatoria o experiencia:

- Diplomado/a en turismo o Grado en turismo.
- Licenciado/a o Graduado/a en Filología inglesa.
- Técnico/a superior de Guía, información y asistencia turística.
- Experiencia demostrable en puestos similares en el sector turístico de dos años (Vida Laboral, contratos y certificados)
- Nivel acreditado de inglés B2 homologado.

4. OTROS CONOCIMIENTOS A VALORAR

4.1 Otra formación complementaria: Formación acreditada y asistencia a cursos, jornadas, convenciones....vinculadas a la actividad turística.





Ayuntamiento de Casarabonela

4.2 Otros idiomas distintos al español e inglés, (mínimo acreditable B1)

Idioma 1:

Nivel:

Idioma 2:

Nivel:

Idioma 3:

Nivel:

4.3 Conocimientos Informáticos:

Formación acreditable en manejo de redes sociales y conocimientos informáticos (Mínimo 20horas).

4.4 Carnés y Certificados profesionales: Carné oficial de Guía turístico de Andalucía.

Otros conocimientos:

Habilidades y aptitudes profesionales:

Experiencias en otras ocupaciones:

Ocupación:

Meses:





Ayuntamiento de Casarabonela

OTROS DATOS DE INTERÉS:



Ayuntamiento de Casarabonela

Plaza Buenavista, 1, Casarabonela. 29566 (Málaga).

Tíno. 952456561. Fax: 952456976 email: ayuntamiento@casarabonela.es



Cód. Validación: 4PKS703QATXCRFGME6SLNZCR | Verificación: <https://casarabonela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 15



Ayuntamiento de Casarabonela

PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN/UNA TÉCNICO/A DE TURISMO

Dicha propuesta consta de 3 fases, siendo la máxima puntuación a obtener de 10 puntos.

PRIMERA FASE (40% de la nota final del proceso): Consistente en una prueba que constará de los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio: tipo test con 40 preguntas relacionadas con las funciones a desempeñar, y sobre los conocimientos relacionados en el Anexo.

Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, que supondrá el 50 % de la nota final de la primera fase, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Las preguntas contestadas de forma correcta sumarán 0,25 puntos, las incorrectas restarán 0,1 puntos y las no contestadas ni suman ni restan.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, relacionado con las funciones a desempeñar y con los conocimientos relacionados en el Anexo. Se valorarán los conocimientos generales y específicos demostrados así como la capacidad de relacionar los mismo, el rigor analítico, la idoneidad de la solución planteada y la argumentación y la formulación de conclusiones y, en general, la sistemática y la claridad expositiva en el planteamiento así como la calidad de la redacción y de la exposición. Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, lo que supondrá el 50% de la nota final de la primera fase.

Esta primera fase tendrá una duración máxima de cuatro horas, y la calificación será la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación cada uno de los ejercicios. Ésta puntuación supondrá el 40% de la nota final del proceso.

A la siguiente fase pasarán los/as 5 candidatos/as que hayan sacado la mayor puntuación en la primera, de manera que si en la nota de corte coincidieran varios candidatos/as, todos los que hayan obtenido esa nota de corte pasarían a la siguiente fase del proceso selectivo.

SEGUNDA FASE (50% de la nota final del proceso):

Consistente en una entrevista personal en la que se realizarán varias preguntas comunes a todos los/as candidatos/as. Dicha fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, y supondrá el 50% de la nota final del proceso.





Ayuntamiento de Casarabonela

El resultado final del proceso se determinará con aquel/lla candidato/a que habiendo superado la primera fase, obtenga mayor puntuación al sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases en que se divide el mismo.

Número de candidatos/as para bolsa: 5

TERCERA FASE (10% de la nota final del proceso):

Dicha fase supondrá el 10% de la puntuación final del proceso, siendo el máximo a valorar de 6 puntos y consiste en la valoración de los siguientes méritos:

* **FORMACIÓN ACREDITADA, CURSOS Y CERTIFICADOS DE ASISTENCIAS** (Siendo el máximo a obtener, tanto de cursos como de certificados 1 punto)

- Formación acreditada y asistencia a cursos (mínimo 20h), siendo la puntuación conforme a la siguiente baremación: de 20 a 60h se obtendrá 0,25 puntos, por cada curso entre 61h y 100h se obtendrá 0,50 puntos y por cada curso superior a 101h se obtendrá 1punto.
- Certificado de asistencias a jornadas, convenciones etc., vinculadas a la actividad turística, siendo el máximo a obtener de 1punto, conforme a la siguiente baremación: de 20 a 60h se obtendrá 0,25 puntos, por cada curso entre 61h y 100h se obtendrá 0,50 puntos y por cada curso superior a 101h se obtendrá 1punto.

* **IDIOMAS**

Otros idiomas distintos al español y al inglés. Mínimo acreditable B1 impartido por organismo oficial. Por cada idioma acreditado se obtendrá 1 punto, siendo el máximo a obtener de 3 puntos.

* **FORMACIÓN ESPECÍFICA EN REDES SOCIALES Y CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS**

- Formación acreditable en manejo de redes sociales y conocimientos informáticos (mínimo 20 horas). Dichos cursos deben tener una antigüedad máxima de 10 años. La puntuación máxima a acumular es de 1 punto, siendo la baremación conforme a lo siguiente: por cada curso de 20 a 60h se obtendrá 0,25 puntos, por cada curso entre 61h y 100h se obtendrá 0,50 puntos y por cada curso superior a 101h se obtendrá 1punto.





Ayuntamiento de Casarabonela

*** POR ESTAR EN POSESIÓN DEL CARNÉ DE GUÍA TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (1 Punto)**

CONTENIDOS VINCULADOS AL EXÁMEN TEÓRICO-PRÁCTICO

La organización municipal. Las competencias municipales. La organización del Ayuntamiento de Casarabonela. Funciones del Área de Turismo.

El Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, última publicación del 04/09/2018): La Administración electrónica en la nueva Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Última actualización 4/7/2018. Contratos menores de Servicios.

Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre. Última publicación 04/07/2018. Las subvenciones públicas. Marco legal (nociones básicas): Concepto de subvención. Procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Justificación de la subvención. Incumplimiento y consecuencias.

Texto consolidado del Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, para la ordenación, la planificación y la promoción del turismo sostenible.

Texto consolidado del Decreto 143/2014 de 21 de octubre de 2014, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Texto consolidado del Decreto 28/2016, de 2 de febrero de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.

Decreto 13/2020, de 18 de mayo, de Establecimientos Hoteleros.

Texto consolidado del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.





Ayuntamiento de Casarabonela

Texto consolidado del Decreto 20/2002, de 29 de enero de 2002, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

Instrumentos de Intervención Turística en Andalucía.

Aspectos generales y Objeto de los Planes Estratégicos de Turismo vigentes puestos en marcha por la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía.

Competencias de “Andalucia Lab”: Servicios y formación en innovación turística para pymes y profesionales del turismo.

La Reserva de la Biosfera y Parque Natural de la Sierra de las Nieves (historia, naturaleza, figuras de protección, configuración administrativa...).

Oferta Turística de Casarabonela y de la Sierra de las Nieves.

Análisis del sector turístico de Casarabonela y de la Sierra de las Nieves según la Estrategia de Desarrollo Local de la Sierra de las Nieves 2020.





Ayuntamiento de Casarabonela

ANEXO SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA DE UN/UNA TÉCNICO DE TURISMO

D./Dña.....
DNI.....domicilio a efectos de notificaciones
.....Localidad.....
Provincia.....Teléfono.....

EXPONE:

Primero.- Que declara conocer los requisitos de la oferta para la provisión, CON CARÁCTER TEMPORAL, del puesto anteriormente indicado.

Segundo.- Que declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la oferta publicada, a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

SOLICITA:

Ser admitido al proceso selectivo para la provisión, de un puesto de trabajo anteriormente indicado para el Ayuntamiento de Casarabonela.

Fecha:

Fdo.:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA.

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Casarabonela se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Casarabonela. Datos de contacto: Plaza de Buenavista, 1, CP 29566, Municipio de Casarabonela, Provincia de Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avda. del Pacífico nº. 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952133624 Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento Registro de Documentos, cuyo contenido, finalidad, Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

